



DECRETO N°

1141

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 0963 de fecha 03 de junio de 2002 que modifica los topes indicados en el Artículo 12º) inciso a) de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas, la Ordenanza N° 937 y el Artículo 100º) del Decreto N° 1231/00 -Reglamento del Régimen General de Contrataciones establecido para el ámbito municipal-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1231/00, Reglamentario de la Ordenanza N° 7838 -Régimen de Contrataciones- en su Artículo 100º), en concordancia con las normas vigentes sobre el tema, establece que "Las contrataciones que se realicen por aplicación de la Ley N° 687 de Obras Públicas, se regirán por la reglamentación específica, siendo de aplicación supletoria este reglamento.-";

Que el Gobierno de la Provincia, ante el dictado de la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Económica que ha producido cambios drásticos en el escenario económico del país, al establecer nuevas reglas que provocaron un fuerte incremento en los precios de los materiales y demás componentes con destino a las obras públicas, lo cual se traduce en un aumento en los presupuestos de dichas obras, considero necesario adecuar a las necesidades de la administración a la actual realidad económica;

Que en consecuencia, en relación al Artículo 12º) inciso a) de la Ley N° 687 de Obras Públicas y concordante de su reglamentación, procedió a readecuar el monto límite que fija dicha normativa, como así también los montos de las contrataciones en sus diversas modalidades, dictando para ello el Decreto Provincial N° 0963/02;

Que, a fin de mantener la coherencia de la normativa aplicada hasta el presente y en consideración al actual contexto económico financiero que repercute en la Administración Municipal, es conveniente respetar el criterio

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

seguido en el orden provincial;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECUAR**, a partir de la fecha del presente, los montos máximos a ----- los que deberán ajustarse las contrataciones de obras públicas municipales mediante licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa, a los establecidos en el Artículo 1º) y 2º) del Decreto Provincial N° 0963/02.-

**Artículo 2º) DEROGAR** toda norma que se oponga al presente Decreto.-

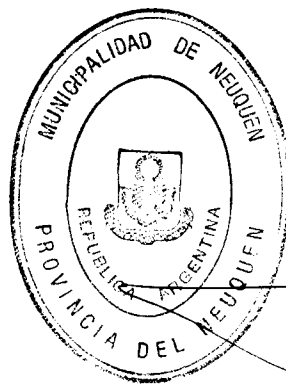
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén